

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS – FDLBU-

PERIODO AUDITADO

VIGENCIAS 2012 A 2014

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., DICIEMBRE DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS –FDLBU-

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local (E)	Hermelina del Carmen Angulo Angulo
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Equipo de Auditoría:	Fabio Armando Cárdenas Peña Gerente Local de Barrios Unidos Paulina Ramírez Ayala Profesional Especializado 222-07 Edgar Gabriel Vargas Gutiérrez Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	28

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá. D.C, Diciembre de 2014

Doctora

Marisol Perilla Gómez

Alcaldesa Local de Barrios Unidos (e)
Ciudad.

Respetada doctora Marisol:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para el periodo comprendido entre el 2012 y el 2014 a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia, equidad y economía en la realización de la contratación celebrada en el precitado período.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la contratación y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con los lineamientos emanados de la Alta Dirección, se evaluó la gestión fiscal a los convenios de asociación y prestación de servicios celebrados en las vigencias fiscales 2012-2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

De acuerdo con la Resolución 055 de 2013 y aplicando la metodología para la evaluación de gestión y resultados, se procedió a calificar la gestión en la contratación según la muestra tomada, encontrándose entre otras lo siguiente:

En el Contrato de Prestación de Servicios No. 107 de 2013 se aprecian que el proceso de convocatoria no fue el más apropiado, de ahí la baja participación de la comunidad de la localidad de Barrios Unidos en el proceso de inscripción y posterior participación de los talleres; ésta se limitó a estar en la sede de la Alcaldía Local, desconociendo la gestión en los demás puntos ofrecidos por el contratista en las UPZ restantes.

Se desconocen los contratos firmados con los ejecutores del proyecto, no aparece evidencia de la presentación intermedia a la JAL, las planillas relacionadas con el proceso de inscripción se acreditan en un posterior informe, destacando que algunas de estas son ilegibles. Igualmente los soportes allegados por el FDLBU reflejan irregularidades, es el caso de, los listados de inscripción no están en original, son fotocopias y en algunos casos ilegibles, únicamente se presenta una fotocopia de un proyecto de carnet, para uno solo de los componentes, incumpliendo lo ofrecido.

De otra parte, los documentos que constituyen las carpetas contractuales como es el caso de los compromisos 90 y 112 de 2013 que soporta las actuaciones contractuales, deben estar completas y reflejar toda la gestión tanto del FDLBU como la aportada por el contratista y entregarse de manera oportuna a este organismo de control a fin de evitar la obstrucción al ejercicio fiscalizador. Lo anterior, conlleva a que el FDLBU diseñe e implemente puntos de control funcionales a fin de evitar que estas reiteradas irregularidades vuelvan a presentarse.

Para el caso del Convenio de asociación No. 069 de 2012, en este caso se prorrogó el compromiso y no se actualizaron las pólizas. Las exigencias legales determinan que cuando ocurren estas circunstancias, deben actualizarse las pólizas que cubren los compromisos contractuales a fin de minimizar los riesgos que existen alrededor de éstos.

Así las cosas y con base en lo anteriormente expuesto, la Contraloría de Bogotá



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación auditada, algunos procesos **no cumplen** con los principios evaluados.

Es de resaltar que la administración Local, no presentó en oportunidad los documentos soportes de la ejecución de algunos contratos, lo cual se vio reflejado en la entrega tardía de la información, posterior al informe preliminar; hecho que obstaculiza el ejercicio fiscalizador y puede hacerle acreedor al sujeto de control a las sanciones previstas en la Ley 42 de 1993.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte del FDLBU, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

GABRIEL ALEJANDRO USECHE GUZMÁN
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se relacionan el universo de contratación y la muestra seleccionada para la auditoría.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITAD.	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
	(\$)	(\$)	(\$)		(\$)	
2012	N.A	N.A	11.635.685.229	102	770.744.476	4
2013	N.A	N.A	14.780.079.199	125	1.235.862.899	9
2014	N.A	N.A	1.052.175.036	5	822.924.731	2
TOTAL	N.A	N.A	27.467.939.464	232	2.829.532.106	15

FUENTE: Información FDLBU Barrios Unidos.

**CUADRO 2
MUESTRA DE AUDITORIA**

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
1	48 DE 2012	CORPORACIÓN SIEMBRA FUTURO	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la ejecución de acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional para el fortalecimiento y continuidad de los comedores comunitarios de alcázares, San Fernando y Doce de Octubre en la Localidad de Barrios Unidos, de conformidad con el proyecto No. 389-2012, lineamientos, estudios previos, anexo técnico de la Secretaría Distrital e Integración Social -SDIS- y la propuesta presentada.	\$510.169.476	LIQUIDADO
2	56 DE 2012	CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos a la prestación de los servicios de elaboración, producción, impresión y distribución del periódico local de Barrios Unidos "Informados" conforme al	\$115.775.000	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
		LA CULTURA - CIDECC	proyecto 0422 PEL: Comunicación para la participación activa de todos y todas en la Localidad de Barrios Unidos, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.		LIQUIDADO
3	69 DE 2012	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto 399-12 PGI: realización de festivales y diversas actividades artísticas, culturales y patrimoniales en la Localidad de Barrios Unidos.	\$62.000.000	LIQUIDADO
4	488 DE 2012	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA CORPORACIÓN CASA CULTURAL DE BARRIOS UNIDOS CRONOPIA	Ejecutar el componente: Dinamización casa de la cultura y fortalecimiento de los procesos de investigación y formación de la localidad de Barrios Unidos.	\$82.800.000	LIQUIDADO
5	90 DE 2013	ASOCIACIÓN HOGARES SI A LA VIDA	Contratar la ejecución del componente escuela de futbol-barrios unidos 2013 en su etapa de iniciación del proyecto No. 1066 PGI: transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales recreativas y deportivas en Barrios Unidos.	\$59.289.792	LIQUIDADO
6	101 DE 2013	UNION TEMPORAL CARLOS PINZON Y ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA (CARLOS PINZON 50% - ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA 50%)	Ejecutar las componentes de prevención, orientación y acompañamiento individual y familiar a víctimas de la violencia intrafamiliar, sexual y de explotación laboral infantil.	\$130.531.500	TERMINADO
7	107 DE 2013	UNION TEMPORAL POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ (ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA 50% - CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA 50%)	Contratar la ejecución del componente escuela de deportes extremo - Barrios Unidos 2013- del proyecto No. 1066 PGI: transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos.	\$106.961.801	LIQUIDADO
8	120 DE 2013	FUNDACIÓN S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURISTICO	Promover espacios para mejorar la paz y la convivencia ciudadana vinculando a jóvenes de la localidad de Barrios Unidos.	\$100.652.985	TERMINADO
9	122 DE 2013	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS	Contratar la ejecución del componente juegos, salidas y apoyos Barrios Unidos 2013 y del	\$149.684.460	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
		FISICOS DEL SUR ASODISFISUR	proyecto No. 1066 PGI: transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos.		TERMINADO
10	4002 DE 2011 RESOLUCIÓN 71 Y 72 (2013)	CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR	Contribuir a la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de la población vulnerable, evitando la discriminación y violencia por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa de ciclo vital, a través de acciones de promoción y prevención dirigidas a niños y niñas, hombres y mujeres, adultos y adultos mayores, mujeres que ejercen la prostitución, población LGBTI, víctimas o en riesgo de violencia intrafamiliar y/o sexual y comunidad en general.	\$441.142.361	TERMINADO
11	Resolución 205 DE 2013	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA CORPORACIÓN CASA CULTURAL DE BARRIOS UNIDOS CRONOPIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto: De esta Casa de la Cultura de Barrios Unidos, transformando realidades a través de la generación de procesos de formación, articulación, apropiación, y reconocimiento del arte, cultura y patrimonio en la localidad de Barrios Unidos en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.	\$230.000.000	TERMINADO
12	AO-36 DE 2014	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE	Contratar los servicios de apoyo logístico para la primera rendición de cuentas de la vigencia 2014 de la alcaldía Local de Barrios Unidos.	\$11.500.000	LIQUIDADO
13	*CPS 066 DE 2014	ASOCIACION HOGARES SI A LA VIDA	Ejecutar las actividades en el marco de los componentes: Escuelas de formación artística, dispensario cultural, ruta turística, celebración de la navidad, cultura ciudadana. Está enmarcado en el Proyecto 1066.	\$811.424.731	EJECUCIÓN
14	A.O. 112	Nohora Rodríguez Reyes	Realizar el seguimiento técnico Administrativo, Financiero y contable al contrato para la ejecución del proyecto No. 1066 PGI: Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos Componente ESCUELA DE FUTBOL.	\$5.000.000.00	LIQUIDADO
15	93 de 2013	Jenny Marcela Iancheros Galindo	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto No. 1063-13 “Barrios Unidos una Localidad de	\$12.600.000.00	LIQUIDADO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
			Capacidades y Oportunidades incluyentes en su componente: prevención de las violencias y las conflictividades en la Localidad”.		
TOTAL				\$2.829.532.106	
*SOLICITUD JAL					

Fuente: Información suministrada por el FDLBU.

2.1. Hallazgo administrativo

- Contrato de Prestación de Servicios No. 107 de 2013 (Selección abreviada de menor cuantía).

Contratista: Unión temporal unidos por la recreación y el deporte en Bogotá.

Valor: \$106.961.801.

Objeto: Ejecutar el componente Escuela de Deporte extremo – Barrios Unidos 2013 del proyecto No. 1066 PGI: Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos.

Plazo: Cinco (5) meses

Acta de inicio: nueve (9) de diciembre de 2013

Acta de liquidación: Sin liquidar.

El órgano de control fiscal distrital, en aras de establecer de manera objetiva algún tipo de responsabilidad originada de la presunta observación administrativa, desglosará una a una las obligaciones del contratista, que al parecer no cumplen con el lleno de los requisitos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta del oferente, así como las cláusulas contractuales.

En efecto, el Proyecto No. 1066, en su componente No. 4, denominado “*Promoción de la actividad recreativa y deportiva*”, aparece la actividad No. 1. Escuela de deporte extremo, que contempla el PGI arriba indicado.

Los estudios previos ítem 2.1, establecen como OBJETO a contratar, la ejecución del componente Escuela de Deporte Extremo – Barrios Unidos 2013.

En el ítem 2.2.3 FORMA DE PAGO, establece la obligación de presentar, entre otras las siguientes;

Informes de actividades

Relación de inscritos

Una presentación general ante la comunidad

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*Las hojas de vida avaladas por la interventoría
Los contratos suscritos con el personal que ejecutará el contrato
Informe de presentación intermedia ante la JAL
Informe final donde se soporte el proceso de convocatoria, las planillas originales de inscripción, control de asistencia, planillas de entrega de materiales y premios, actas y asistencia de la sesión informativa a padres y participantes y demás soportes que resulten de la ejecución del proyecto, así como una base de datos georreferenciada de participantes, registro fotográfico y video de todo el proyecto e Informe final ante la JAL*

Como requisito para el primer pago (40%) del valor total del mismo, el contratista únicamente presenta la certificación de parafiscales, certificación bancaria y Rut, los demás documentos no son presentados, además de radicar la factura a nombre de otra unión temporal (Funinder), ajena al acuerdo de voluntades.

Se desconocen los contratos firmados con los ejecutores del proyecto, no aparece evidencia de la presentación intermedia a la JAL, las planillas relacionadas con el proceso de inscripción se acreditan en un posterior informe, destacando que algunas de estas son ilegibles.

Ítem 2.2.4, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, el numeral 3 indica: Convocar a la comunidad para que participe en el evento, promocionar su participación, divulgando a través de diferentes medios para garantizar la vinculación de la población objeto del proyecto realizando la inscripción en las cuatro UPZS de la localidad.

El proceso de convocatoria no fue el más apropiado, de ahí la baja participación de la comunidad de la localidad de Barrios Unidos en el proceso de inscripción y posterior participación de los talleres; ésta se limitó a estar en la sede la de Alcaldía Local, desconociendo la gestión en los demás puntos ofrecidos por el contratista en las UPZ restantes.

Numeral 15, Garantizar la entrega de los elementos deportivos, ropa deportiva y demás suministros que solicita el proyecto, en las cantidades necesarias y suficientes para su ejecución, que sean de primeras calidad, adecuados a la edad, y para la cantidad de participantes, para lo cual deberá presentar por escrito el inventario de elementos para su aprobación y legalización.

El requisito previo de aprobación y legalización no se cumplió, por otra parte, el ente de control desconoce quiénes fueron los beneficiarios de la entrega de los kits

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

deportivos, no aparece entrega y recibo a satisfacción de los participantes de los distintos componentes, su ubicación geográfica e identificación legal.

Al observar las fotografías adjuntas del segundo informe, se destaca el no uso de los uniformes suministrados por el contratista, a pesar de haber sido entregados e inmediatamente retirados el día 18 de febrero de 2014, elementos que el mismo contratista adquirió a la Unión Temporal, mediante factura No. 0089 del 17 de febrero del año 2014, por valor de \$5.318.400. Los bastones de fundamentación no aparecen entregados al almacén, ni tiene factura de compra, los cuales tiene un valor de \$160.500, valor que será tenido en cuenta a la hora de tasar el presunto daño fiscal-

El ítem uniformes beneficiarios en cantidad de treinta (camiseta tipo polo y botones), no aparecen con acta de entrega al almacén ni con factura de compra, su valor asciende a la suma de \$624.000, valor que será tenido en cuenta a la hora de tasar el presunto daño fiscal.

- **Valoración de la respuesta:**

Se acepta la respuesta de la administración, toda vez, que anexa los contratos de prestación de servicio de los ejecutores, así como la documentación faltante de la observación.

Numeral 16, Exigir al fabricante o proveedor que la ropa deportiva deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos del proyecto. Los logos institucionales, materiales, colores y diseños deben ser aprobados por la oficina de prensa de la alcaldía local.

El mismo contratista suministra los uniformes, según factura adjunta, pero se desconocen los modelos, no se sabe si estos cumplieron con las obligaciones pactadas en cuanto color, logos y diseños, no aparece siquiera una fotografía de los mismos, y menos la aprobación por parte de la Alcaldía Local.

Numeral 26, El contratista deberá entregar la base de datos, de forma escrita y digital, de las personas inscritas y que hayan participado en cada uno de los componentes contratados en medio magnético y escrito estableciendo edad, sexo, dirección, teléfono, barrio y UPZ de residencia de acuerdo a las indicaciones dadas por el interventor y Alcaldía Local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Obligación que no cumple el contratista, si bien aparece una base de datos general de inscripción (fotocopia y en apartes ilegible), no es menos cierto que de las personas que aparecen recibiendo los cursos, se desconoce su ubicación geográfica, identificación legal, sexo, teléfono, barrio y UPZ, simplemente aparecen unas firmas los días de las capacitaciones.

Numeral 31, El contratista elaborará una encuesta dirigida a los beneficiarios para conocer el grado de satisfacción, esta se realizará al finalizar cada una de las actividades programadas por componentes y adjuntar a los informes correspondientes.

Obligación que no cumplió el contratista, en ninguna carpeta del contrato aparecen las encuestas de satisfacción.

- **Valoración de la respuesta:**

Se acepta parcialmente la respuesta de la administración, toda vez, que se adjunta base de datos completa y encuesta a los beneficiarios, mas no se hace claridad completa con relación a la aprobación de los diseños de los uniformes.

OFERTA DEL CONTRATISTA (ANEXO TECNICO)

LUGAR DE EJECUCION (Folio 288 de la carpeta No. 2 del contrato)

(...)

“Presentaré antes de iniciar el proceso, con aval del interventor, la gestión realizada con los administradores de los escenarios para su utilización, indicando los parques, dirección, UPZ, disponibilidad de tiempo. El interventor avalará los parques y que estos cumplen con las especificaciones técnicas para realizar las actividades del objeto del contrato. Las actividades de cada uno de los componentes se realizaran en las cuatro UPZ de la localidad.

En el informe financiero de cada componente se debe adjuntar las facturas del alquiler de estos espacios”.

El proceso inició y solo aparece en las carpetas del contrato la gestión con un solo escenario deportivo (Parque los Alcaceres), desvirtuando lo ofrecido en cuanto a esta gestión se refiere.

RECURSO HUMANO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(...)

“Producto: Copia de los contratos de trabajo junto con las planillas de pago de seguridad social correspondientes y avaladas por el interventor”.

El contratista no cumple con la obligación de presentar los contratos suscritos con la coordinadora, monitor, instructores y recreadores.

La hoja de vida de quien se designa como coordinadora del contrato, no acredita experiencia con relación al objeto contractual, solo aparece una certificación expedida por la misma unión temporal UNIDOS POR LA RECREACION Y EL DEPORTE EN BOGOTA, donde manifiesta que ha sido coordinadora de deporte extremo en diferentes localidades de Bogotá durante el periodo comprendido entre junio de 2010 y diciembre 30 de 2012, sin informar en que localidades ejecuto las labores y los contratos que lo avalan.

CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

(...)

“Todos los beneficiarios estarán carnetizados.”

Producto: Listado de inscripciones en original, base de datos en forma impresa y magnética, georreferenciados para ser consultados por edad, sexo, UPZ de residencia, condición poblacional, grupo étnico u organización, según sea el caso. Original de un formato de carnetización por cada uno de los componentes”.

Los listados de inscripción no están en original, son fotocopias y en algunos casos ilegibles, únicamente se presenta una fotocopia de un proyecto de carnet, para uno solo de los componentes, incumpliendo lo ofrecido.

- **Valoración de la respuesta:**

Se acepta parcialmente la respuesta, la administración anexa copia de los contratos y de la base de datos, no así, de los carnets.

ASPECTOS GENERALES

“Con la Escuela de Deporte Extremo se busca fortalecer el desarrollo, el crecimiento y la evolución de las prácticas deportivas urbanas, a partir del apoyo y liderazgo en procesos deportivos y socioculturales relacionados con la comunidad de barrios unidos”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para tener un poco más claro el concepto de Escuela de formación deportiva, es necesario acudir al Acuerdo 0058 de 1991 del Instituto Colombiano del Deporte en su artículo 2º, que en su tenor literal dice:

“Programa educativo extracurricular, implementado como estrategia para la enseñanza del deporte al niño y al joven colombiano, buscando su desarrollo motriz, intelectual, afectivo y social mediante programas sistematizados que le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva”.

Si bien, el concepto de Escuela de Deporte Extremo en Colombia es relativamente nuevo, no puede este apartarse de los principios orientadores de una escuela deportiva como tal, son estos a saber: la formación motricial, la formación integral y de hábitos sociales y ecológicos.

Con la documentación aportada para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 107 de 2013, no es posible evidenciar que los propósitos del objeto se cumplan, la baja asistencia a las capacitaciones frente a lo proyectado, la imposibilidad de tener acceso directo a los integrantes de los componentes, habida cuenta que los listados no permiten ubicarlos, así como la carencia de encuestas a los beneficiados, no permiten tener claridad del cumplimiento de los propósitos estatales.

- **Valoración de la respuesta:**

Se acepta parcialmente la respuesta, dado que la cantidad de participantes no hace que el cometido estatal se cumpla en su totalidad.

POBLACION A ATENDER

“El componente beneficiará a 400 personas (niños, niñas, jóvenes, hombres y mujeres) desde los 8 hasta los 35 años de edad de cualquier condición (lgbt, afro, indígenas, rom) que vivan o estudien en las cuatro UPZ de la localidad de barrios unidos”.

Además de lo anterior, el compromiso adquirido en el proceso de selección, de garantizar la atención de un diez (10%) adicional a la población programada para atender (folio 308) de las carpetas del contrato.

Al revisar una a una las planillas de asistencia a las capacitaciones de los tres componentes, se puede observar que la asistencia y beneficiarios en promedio, no fue superior al 10% de lo pactado, en suma se capacitaron cerca de cuarenta (40) personas de las cuatrocientas (400), y no cumpliendo además el 10% adicional

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ofrecido en la propuesta, lo anterior, fruto de una inadecuada promoción y divulgación del proyecto en la localidad.

Igualmente se compromete a suministrar un video de entre 10 y 15 minutos de duración y 400 fotografías, el cual no aparece en las carpetas del contrato, y como afirma el señor Alcalde Local, el material fotográfico no supera ni la mitad de lo ofrecido.

El contratista se comprometió a comprar un seguro de vida para cada participante de exhibición, escuelas y del torneo de clausura, con una partida asignada de \$1.062.610, documentos que no obran en las carpetas del contrato, generando duda, en razón a si los participantes estuvieron protegidos a lo largo de la duración del acuerdo de voluntades, con los riesgos inherentes a este tipo de disciplina deportiva, valor que será tenido en cuenta al tasar el presunto daño fiscal.

- **Valoración de la respuesta:**

Se deja la primera parte de la observación, pero indicando que se aceptan los argumentos de la administración, habida cuenta que la misma descontó los valores no ejecutados, por valor de **\$10.308.231** y por otra parte anexó las pólizas de seguro y el material fotográfico.

Se aceptan los argumentos relacionados con el seguimiento a la ejecución del contrato.

En el segundo informe de actividades, el contratista presenta la asistencia por componentes, así:

Asistencia BMX para la capacitación de los días 07/02/14, 14/02/14 y 21/02/14, es de anotar, que las planillas de asistencia no indican georreferenciación alguna de los participantes, se desconoce su documento de identidad, dirección, teléfono, UPZ, entre otras de las pactadas.

Día 7 cuatro (4) participantes

Día 14 (7) participantes

Día 21 (6) participantes

Para el tercer mes, el contratista presenta planilla de asistencia del mes de febrero nuevamente, indicando que la capacitación se llevó a cabo los días 5, 10 y 12 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

febrero, con un promedio de asistencia de 11 personas, y anexa nuevamente las planillas de los días 7, 14 y 21 de febrero, las cuales ya habían sido presentadas.

Aparecen listados de asistencia correspondiente a los días 17, 19 y 26 de febrero, con un promedio de asistencia de 5 personas.

La asistencia para la capacitación en el mes de marzo, tuvo una asistencia promedio de nueve (9) personas.

Asistencia Skate para la capacitación de los días 05/02/14, 07/02/14 y 10/02/14, es de anotar, que las planillas de asistencia no indican georreferenciación alguna de los participantes, se desconoce su documento de identidad, dirección, teléfono, UPZ, entre otras de las pactadas.

Día 5 cuatro (5) participantes

Día 7 (5) participantes

Día 10 (5) participantes

Para el segundo mes, nuevamente presenta las planillas correspondientes a los días 05, 07 y 10 de febrero.

Para el tercer mes, la asistencia tuvo un incremento en promedio de veinte (20) personas.

Asistencia Roller para la capacitación de los días 05/02/14 y 12/02/14, es de anotar, que las planillas de asistencia no indican georreferenciación alguna de los participantes, se desconoce su documento de identidad, dirección, teléfono, UPZ, entre otras de las pactadas.

Día 5 cuatro (10) participantes

Día 12 (10) participantes

Para el segundo mes, nuevamente presenta las planillas correspondientes a los días 05 y 12 de febrero, además de presentar la correspondiente a los días 10, 17, 19 y 22 de febrero con los mismos 10 participantes.

Para los meses de marzo y abril, la asistencia se mantuvo en los mismos 10 participantes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **Valoración de la respuesta:**

Se mantiene la observación en su totalidad, no fue lo ofrecido por el contratista, no era la suma de personas a capacitar, situación aceptada por la administración, cuyos valores fueron descontados en la liquidación del contrato.

En este punto, es menester hacer énfasis en el ítem No. 10 denominado MODULOS DE TRABAJO, que corresponde al alquiler de un SKATERPACK por 240 horas, constituidos por las siguientes estructuras:

3 barandas de 4.00 mts de largo x 0.40 de alto
2 rampas de 5.00 mts x 2.00 mts de ancho
1 rampa de 6.00 mts de largo x 2.00 mts de ancho, lo anterior incluye, montaje y desmontaje, tres sesiones de dos (2) horas semanalmente por tres (3) meses.

De conformidad con los cuadros entregados por el contratista denominados CUADRO RESUMEN HORA Y ASISTENCIAS de los capacitaciones, los cuales pueden apreciarse a folios (976, 990, 998, 1051, 1065 y 1071), se puede establecer que las horas contratadas (240) solamente son reportadas 144 horas, por ende, se cancelaron 96 horas sin haberse utilizado las mismas, lo que genera un posible daño al erario local, por valor de \$23.760.000, suma que será tenida en cuenta a la hora de tasar el presunto detrimento fiscal.

Con relación al ítem *FESTIVAL DE CLAUSURA Y TORNEO DE ACTIVIDADES EXTREMAS*, no aparece un solo documento que de fe del cumplimiento del mismo, no aparecen planillas de asistencia, registro fotográfico, así como los soportes financieros que garanticen la apropiada inversión de los recursos asignados parata tal fin.

Si bien, existen bastantes inconsistencias en cuanto a la calidad de la capacitación impartida a lo largo de la ejecución del objeto contractual, esta debió verse fortalecida en el evento final, situación que no se pudo corroborar, toda vez que no aparecen soportes ni material probatorio que de fe de su cumplimiento a cabalidad, por ende los recursos asignados para tal fin presumen un daño al erario local en cuantía de \$5.406.781, suma que será tenida en cuenta al momento de tasar el valor total del presunto daño.

Ítem No. 21 RAMPAS Y MONTAJE PARA BMX, SKATE

Ítem No. 22 ANIMADOR

Ítem No. 23 PLAN DE CONTINGENCIA

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ítem No. 24 JUZGAMIENTO BMX, SKATE Y ROLLERBLADING

De la mano del ítem anterior, va el monte y desmonte de las rampas utilizadas para la fecha de clausura, así como el contrato de animación, el plan de contingencia y el juzgamiento; no tenemos certeza de la realización del evento, desconocemos los contratos de arrendamiento, el uso dado a los elementos, su cantidad, calidad y las facturas que soporten la inversión aprobada, esto es \$16.452.412, suma que será tenida en cuenta al momento de tasar el valor del presunto daño fiscal.

De la mano del ítem anterior, viene la *PREMIACION PARA EL TORNEO DE LAS ACTIVADES EXTREMAS*, se desconoce a quienes se les entregaron los bonos en cada una de las categorías.

Se desconoce a quien o quienes se les entregaron los premios consistentes en bonos de almacenes especializados en deportes extremos, el ítem anterior tiene un valor de \$2.700.000, suma que será tenida en cuenta a la hora tasar el valor total del presunto daño fiscal.

• **Valoración de la respuesta:**

La administración local, adjunta una serie de documentos que no se encontraban en las carpetas del contrato, fruto del último informe presentado por el contratista, así como los argumentos esgrimidos con relación a los días en las que se prestó el servicio de las rampas, el cual incluyó personas de la localidad de manera permanente, por lo que se admite la respuesta del ente vigilado.

El día 16 de julio de 2014 (folio 1093), el señor Alcalde Local hace un requerimiento al contratista, para que se concerte una mesa de trabajo, toda vez, que hay varias observaciones con algunas de las obligaciones que al parecer no se ejecutaron en debida forma.

La anterior, es la última actuación administrativa registrada en las carpetas del contrato, no aparece informe final de actividades, ni factura por el 10% restante del valor del contrato, se carece de acta de liquidación.

Control fiscal a contratos de prestación de servicios:

Los contratos y contratistas en la modalidad de prestación de servicios, conforme al artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, son sujetos disciplinables, de gestión fiscal y de responsabilidad penal.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior, en consideración, que al adquirir unas obligaciones y un objeto por cumplir, ejercen funciones públicas o administrativas, ya sean de manera permanente o transitoria.

Su aplicación se circunscribe a los mandatos de los artículos 53 y 55 de la Ley 734 de 2002, modificada por la Ley 1474 de 2011, ya que toda actividad con el estado, implica el ejercicio de una función pública, la razón fundamental se basa en que el Estado acude a los particulares para suplir actividades que este no puede desarrollar, es así como los productos, asesorías o actividades contratadas no pierden el ámbito de lo público.

No obstante que la Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogotá, de la cual hace parte el señor Carlos Alberto Pinzón Molina no ha dado cumplimiento contractual a lo pactado con el FDLBU como se resalta en esta observación, aun así, el señor Alcalde, a quien le corresponde observar el manejo adecuado de los recursos públicos, determinó asignarle para la vigencia 2014 el contrato No. 066 con otra Unión Temporal denominada “Hogares Sí a la Vida” en la que se encuentra como parte de ella, el citado señor, Pinzón Molina.

- **Resumen valoración de la respuesta:**

Se acepta parcialmente la respuesta, quitando las incidencias disciplinaria y fiscal, configurándose como hallazgo administrativo.

Se mantienen algunas observaciones administrativas, las cuales deben ser tenidas en cuenta por la administración en futuras contrataciones de servicios a fin de evitar que sean reiterativas estas irregularidades. Las acciones correctivas que deberán fortalecer el sistema de control interno contractual, habrán de formularse en el respectivo plan de mejoramiento.

2.2 Hallazgo administrativo

Convenio de asociación No. 069 de 2012.
Contratista: FUNDACION TEATRO NACIONAL
Modalidad: Contratación Directa – Convenio de Asociación No. 069-2012.
Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto 399-12 PGI: Realización de festivales y diversas actividades artísticas, culturales y patrimoniales en la localidad de Barrios Unidos.
Fecha de suscripción: 21 de Diciembre de 2012.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor: \$68.200.000; aporte FDLBU \$62.000.000; aporte FTN \$6.200.000

Fecha de Inicio: 24 de enero de 2013

Fecha de terminación: 23 de Junio de 2013.

Liquidación: 29 de julio de 2013.

Plazo: tres (3) meses, prórroga 2 meses

En el expediente se puede observar que las planillas de asistencia, divididas en tres (3) grupos, al seminario sobre conocimiento y desarrollo arte y cultura, presuntamente llevados a cabo los días 6 y 7 de junio de 2013, (folios 666 a 681), son las mismas para los dos días, es decir, que fueron alteradas frente a las fechas de asistencia, lo que se evidencia que solo se realizó un solo seminario, sin embargo, a folio 367 y 368 se observa la cancelación de dos.

En el expediente a folio 160 se evidencia una prórroga al convenio en dos (2) meses adicionales, sin embargo, no se observa la actualización de las pólizas o ampliación de la garantía en los términos de lo ordenado en el mismo acto administrativo de la prórroga.

Si bien, tanto en los estudios previos a folio 24 anverso, como en la descripción de la población objetivo, establecidos en la minuta del Convenio de Asociación a folio 112, se encuentra que esta debe ser de cien (100) personas de la población adulta mayor habitantes de la localidad de Barrios Unidos, no se logra evidenciar la asistencia de dichas personas para el cumplimiento del objetivo propuesto, para lo cual, una vez revisado el expediente, y particularmente las listas de asistencia a los talleres prácticos, para el desarrollo de las actividades propuestas en el convenio, se evidencia lo siguiente: 1º. En el taller: Expresión Corporal e improvisación a través de los juegos teatrales, no se supera un número de 79 personas, 2º. La asistencia al taller: Danza folclórica colombiana, desde un comienzo se encuentra en un máximo de 70 personas, y 3º. En el taller: El cuerpo en el Espacio tango para todos, la asistencia no es superior a 72 personas.

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio en mención, si el objetivo es el de beneficiar a 100 personas, se corrobora por la auditoria, que este no se logró en su totalidad, por falta de divulgación, socialización o planeación, como también a una débil supervisión, de tal manera que en promedio, el cumplimiento del objetivo contractual tuvo una ejecución del 75%, independiente de las actividades llevadas a cabo.

Por lo anterior, a falta de un seguimiento continuo a la ejecución del convenio por parte de la Administración Local, esta observación no se realizó y se pagó la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

totalidad del aporte hecho por el FDLBU, debiéndose retener el pago o la no cancelación del 25% del valor total del aporte del FDLBU, es decir, que esta observación se configura en una presunta pérdida de recursos.

En consecuencia, la Contraloría de Bogotá, establece un hallazgo administrativo, con una presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$15.500.000, por trasgresión del artículo 34 numeral 1° de la Ley 734 de 2002, así como a las cláusulas contractuales inherentes al objeto y a las obligaciones del contratista durante la ejecución del mismo, en concordancia con los Arts. 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

- **Valoración respuesta de la administración**

Valoradas las respuestas allegadas por el FDLBU, partiendo del criterio que éstas deben atender suficiencia y pertinencia, estos son los resultados:

Aunque las invitaciones de los volantes de convocatorias comprometen dos (2) días, se consideró suficiente explicación lo relacionado con la participación de usuarios y las pruebas allegadas, comprobando este organismo de control que sí hubo la participación de los usuarios programados.

En conclusión, una vez consultados estos usuarios y profundizadas las pruebas, se considera que no hay daño patrimonial y en consecuencia, la incidencia fiscal de la observación 2.2 se desvirtúa.

De otra parte, la incidencia disciplinaria queda desvirtuada en razón a que considera este organismo de control, que efectivamente el contrato no quedó desprotegido en cuanto a cubrimiento de pólizas, pese a que se generó una prórroga en el curso del contrato.

Sin embargo persiste la condición de hallazgo administrativo en cuanto que, las exigencias legales determinan que cuando ocurren las prórrogas, deben actualizarse las pólizas que cubren los compromisos contractuales a fin de minimizar los riesgos que existen alrededor de estos compromisos contractuales, circunstancia que deja entrever la necesidad de fortalecer los controles internos específicos propios del proceso contractual.

Se acepta parcialmente la respuesta, quitando las incidencias disciplinaria y fiscal, configurándose como hallazgo administrativo.

2.3. Hallazgo administrativo:

Contrato de prestación de servicios No. 90 de 2013.

Contratista: HOGARES SI A LA VIDA.

Modalidad: Selección abreviada de menor cuantía No. FDLBU-108-SAMC-2013.

Objeto: “Contratar la ejecución del componente Escuela de fútbol – Barrios Unidos 2013 en la etapa de iniciación del proyecto No. 1066 PGI: Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos.”

Fecha de suscripción: 24 de octubre de 2013.

Valor: \$59.289.792

Fecha de terminación: No aparece documento que evidencie la terminación del contrato

Liquidación: No aparece documento que evidencie la liquidación del contrato.

Plazo: Cinco (5) meses

No se evidencia en las carpetas el pago por la totalidad de lo pactado, pues solamente está soportada a la fecha de esta auditoria (noviembre 7 de 2014) el valor de \$53.380.812, es decir, no se reporta el pago del saldo que es por valor de \$5.908.980. Tampoco aparecen las actas de terminación del contrato y liquidación del compromiso. Fueron puestas a disposición de este organismo de control, seis carpetas, cuyo último folio -1.083- corresponde a un acta de reunión celebrada el primero de julio de 2014, en la que se expresa que la calidad del vídeo aportado es regular y que de no mejorarse éste, se descontaría del valor adeudado al contratista. Hasta ahí se encontraron soportes muy a pesar de haber solicitado la totalidad de los documentos que avalan las diferentes actuaciones contractuales.

La falta de documentación dentro de las carpetas que constituyen los soportes contractuales, impide la valoración y seguimiento a las actuaciones propias del contrato. En este sentido, hay contravención a lo dispuesto en la Ley 87 de 193, que determina en su artículo 2, en los siguientes literales:

“(…)

- a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- c) *Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) *Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*

(...)”.

De otra parte, y a pesar que el término de ejecución ya está vencido, no ha sido liquidado por parte de la administración, lo que no permite establecer el estado de las contraprestaciones mutuas, además de vulnerar normas de control interno y de orden contractual que obliga a la liquidación de los contratos una vez se han ejecutado.

Estas irregularidades se originan en la debilidad de los controles internos propios de las actuaciones de seguimiento a las actuaciones contractuales.

Los riesgos asociados la falta de documentación relevante en la conformación de los soportes, está en pérdidas económicas, incumplimiento al objeto contractual, mal uso de la información, toma desafortunada de decisiones, sanciones, entre otras.

- **Valoración respuesta de la administración**

Una vez analizada la respuesta dada por la administración, el equipo auditor no la acepta y confirma el hallazgo administrativo, por cuanto los documentos que constituyen la carpeta que soporta las actuaciones contractuales, deben estar completos y reflejar toda la gestión tanto del FDLBU como la aportada por el contratista y entregarse de manera oportuna a este organismo de control a fin de evitar la obstrucción al ejercicio fiscalizador. Lo anterior, conlleva a que el FDLBU diseñe e implemente puntos de control funcionales y los registre en su plan de mejoramiento a fin de evitar que estas reiteradas irregularidades vuelvan a presentarse.

Aunque allegaron documentación propia del contrato que nos ocupa, la irregularidad fue evidente y es reiterativa por parte del FDLBU en actuaciones contractuales, pues un procedimiento administrativo como es el último pago, no puede comprometer cuatro (4) meses y por ende, se aprecia la negligencia en el suministro de la información.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

2.4. Hallazgo administrativo:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato de prestación de servicios No. 112 de 2013.

Contratista: Nohora María Rodríguez Reyes

Modalidad: Proceso de mínima cuantía No. FDLBU-138-PMC-2013.

Objeto: “Realizar el seguimiento técnico Administrativo, Financiero y contable al contrato para la ejecución del proyecto No. 1066 PGI: Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos Componente ESCUELA DE FUTBOL.”

Fecha de Iniciación: Diciembre 2 de 2013.

Valor: \$5.000.000.

Fecha de terminación: No aparece documento que evidencie la terminación del contrato.

Liquidación: No aparece documento que evidencie la liquidación del contrato.

Plazo: Cinco (5) meses

No se evidencia en las carpetas el último pago por valor de \$500.000.00. Tampoco aparecen las actas de terminación del contrato y liquidación del compromiso. Fueron puestas a disposición de este organismo de control, seis (6) carpetas, cuyo último folio -909- corresponde a un acta de reunión celebrada el primero de julio de 2014, en la que se expresa Igual que en el contrato 90 de 2013 que la calidad del vídeo aportado es regular y que de no mejorarse éste, se descontaría del valor adeudado al contratista. Hasta ahí se encontraron soportes muy a pesar de haber solicitado la totalidad de los documentos que avalan las diferentes actuaciones contractuales.

La falta de documentación dentro de las carpetas que constituyen los soportes contractuales, impide la valoración y seguimiento a las actuaciones propias del contrato. En este sentido, hay contravención a lo dispuesto en la Ley 87 de 193, que determina en su artículo 2, en los siguientes literales:

“(…)

- a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) *Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) *Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(...)”.

Estas irregularidades se originan en la debilidad de los controles internos propios de las actuaciones de seguimiento a las actuaciones contractuales.

Los riesgos asociados la falta de documentación relevante en la conformación de los soportes, está en pérdidas económicas, incumplimiento al objeto contractual, mal uso de la información, toma desacertada de decisiones, sanciones, entre otras.

- **Valoración respuesta de la administración**

Una vez analizada la respuesta dada por la administración, el equipo auditor no la acepta y confirma el hallazgo administrativo, por cuanto los documentos que constituyen la carpeta que soporta las actuaciones contractuales, deben estar completos y reflejar toda la gestión tanto del FDLBU como la aportada por el contratista y entregarse de manera oportuna a este organismo de control a fin de evitar la obstrucción al ejercicio fiscalizador. Lo anterior, conlleva a que el FDLBU diseñe e implemente puntos de control funcionales y los registre en su plan de mejoramiento a fin de evitar que estas reiteradas irregularidades vuelvan a presentarse.

Aunque allegaron documentación propia del contrato que nos ocupa, la irregularidad fue evidente y es reiterativa por parte del FDLBU en actuaciones contractuales, pues un procedimiento administrativo como es el último pago, no puede comprometer cuatro (4) meses y por ende, se aprecia la negligencia en el suministro de la información.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el informe preliminar la Contraloría de Bogotá, producto de la revisión del contrato de prestación de servicio N° 107 de 2013, presentó la observación N° 2.1, “ítem población a atender”, donde se describe que la población atendida fue menor al compromiso contractual, ya que se capacitó cerca del 10%, ante lo cual la administración, gracias a la gestión de este ente de control descontó en el acta de liquidación los valores no ejecutados que ascendieron a la suma de **\$10.308.231**, lo se constituye como un beneficio de control fiscal.

Este beneficio será tramitado de conformidad con el procedimiento vigente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	4	N.A.	2.1 2.2 2.3 2.4
2. DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	0		
➤ Contratación – Obra pública			
➤ Convenio de Asociación			
➤ Prestación de Servicios - Contratación			
➤ Suministros			
➤ Consultoría y otros			
➤ Gestión ambiental			
➤ Estados Financieros			
TOTALES (1,2,3 y 4)			

N/A= No aplica.